

**CONTRATO N° AMBQ-MC-12 DE 2023
ADICIONAL DE PLAZO N° 1 Y DE VALOR N° 1**

CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - GSINT S.A.S.
OBJETO: ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, quien en su condición Secretario General con delegación para el ejercicio de funciones de contratación según Resolución Metropolitana N° 237 de 2015, actúa en este documento, a nombre del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con NIT. 800.055.568-1, regida por la Ley 128 de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT**, domiciliado en el Distrito de Barranquilla e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.160.202, quien en su condición de Gerente, actúa en nombre y representación de **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - GSINT S.A.S.** sociedad con domicilio principal en Barranquilla, con NIT 900.009.105 - 0 y matrícula N° 87.281 constituida mediante Escritura Pública N° 206 del 2 de febrero de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 16 de febrero de 2005 bajo el número 115.949 del libro IX, y por Escritura Pública número 276 del 15 de febrero de 2005 otorgada en la Notaria 9 de Barranquilla, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo N°1 y de Valor N° 1 al contrato cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Para el cumplimiento misional, el Área Metropolitana de Barranquilla, en la actualidad la entidad sólo posee un vehículo en el que se adelantaban tales funciones, pero debido a su precario estado físico y mecánico fue dada de baja y en el presupuesto de gastos no cuenta con recursos para la adquisición de nuevos vehículos y en caso que ello ocurriera, debe tener en cuenta los gastos que implican su mantenimiento, que incluyen el gasto aceite, líquido de frenos, desgaste de llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento, así como cancelar el valor de los impuestos y seguros que garanticen accidentes de terceros. El combustible, los conductores y los peajes, en caso de que se requieran, deben ser a cargo de la entidad, para efector de ejercer mayor control sobre los gastos que ello genere.
3. Por lo anterior, se adoptó una medida que le permite incurrir en menores gastos para cumplir con las funciones sociales antes descritas mediante la toma en alquiler de vehículos particulares para el desarrollo de las actividades de los funcionarios de planta que los requieran según las necesidades que se presenten y en especial del Director, como cabeza de la entidad cuyas funciones le obligan a trasladarse de manera permanente dentro de la ciudad y externamente.
4. Previo procedimiento de Selección de Selección de Mínima Cuantía, suscribió el Contrato N° AMBQ-MC-12 de 2023 cuyo objeto la **ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
5. La ejecución del contrato ha transcurrido normalmente, sin embargo, la Jefe de la Oficina Administrativa informó al Secretario General que el plazo de ejecución del contrato vence el 9 de agosto de 2023 y le manifestó que aún persiste la necesidad de continuar con el alquiler los vehículos particulares contratados para el desarrollo de las actividades de los funcionarios de planta mediante el desplazamiento de quienes lo requieran según las necesidades que se presenten y para efectos de adelantar adicionalmente el traslado para el ejercicio de las actividades de gestión catastral en los municipios que integran el AMBQ según corresponda.
6. El valor del contrato inicial corresponde a la suma de \$15.159.206 y a la fecha existe un saldo por ejecutar de \$1.515.92.
7. El inciso segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar

hasta un 50% de su valor inicial, expresado este valor en salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, es procedente adicionar el valor del contrato hasta por 6.5 salarios mínimos legales mensuales aproximadamente, es decir, Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Tres Pesos (\$7.579.603).

8. Sumado el saldo por ejecutar y el valor del presente adicional queda un total de \$9.095.524 los cuales garantizan la prestación de los servicios de alquiler de las características técnicas de la propuesta, y de los servicios del contrato hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
9. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución del Contrato N° AMBQ-MC 12 de 2023, se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente adicionar el plazo y el valor para lograr el cumplimiento de las necesidades antes descritas hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.
10. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo y de Valor N°1 del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento el cual se registrará por las cláusulas que adelante se describen:

PRIMERA. OBJETO: Adicionar el Plazo y el Valor del Contrato N° AMBQ- AMBQ-MC 12 de 2023 cuyo objeto es el **ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato se adiciona hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

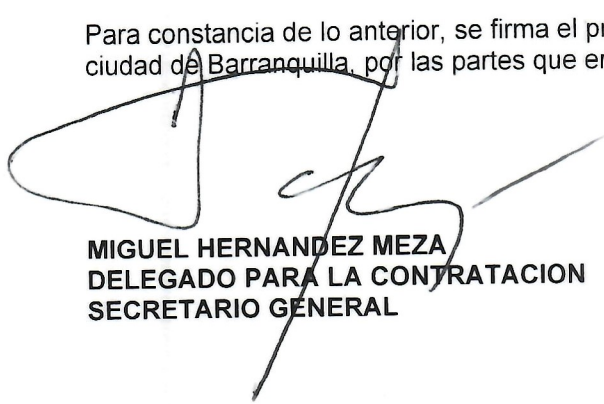
CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. 1. VALOR. El valor del contrato AMBQ-MC-12 de 2023 se adiciona en Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Tres Pesos (\$7.579.603) 6.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes aproximadamente.

CLAUSULA CUARTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL AMBQ se obliga a reservar con destino a este adicional, la suma de Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Tres Pesos (\$7.579.603) el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 593 de 2023 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ, que se anexa y forma parte integral de este adicional.

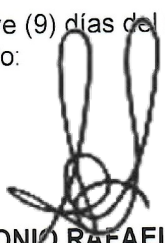
CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS E IMPUESTOS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas y al pago de los impuestos según le aplicable.

CLAUSULA SEXTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023, en la ciudad de Barranquilla, por las partes que en él han participado:



MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION
SECRETARIO GENERAL



ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT
CONTRATISTA

Elaboró: Elsa Barraza i. Asesora Jurídica Externa
Revisó: María Cristina Peña Benedetti. Jefe Oficina Administrativa